

**1331-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cincuenta y uno minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró el día diez de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **HOJANCHA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha catorce de mayo del presente año, la agrupación política presentó ante la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Nicoya, las cartas de aceptación a cualquier cargo en la asamblea de marras de las siguientes personas: María Edith Villagra Pérez, cédula de identidad n.º503280098, Vilmar Elías Vásquez Espinoza, cédula de identidad n.º503230995, Gan Carlos Barrantes Vargas, cédula de identidad n.º504120939, Odir Arrieta Jiménez, cédula de identidad n.º502920174, ya que sus designaciones se realizaron en ausencia.

Con relación a la designación como secretaria suplente, en favor de la señora Ana Zeidy Venegas Castrillo, cédula de identidad n.º501930566, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Vía Democrática (PVD).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTON HOJANCHA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503280981	MARIA EDITH VILLAGRA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503230995	VILMAR ELIAS VASQUEZ ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
501930566	MARIA ESTER CASTRILLO OBREGON	TESORERO PROPIETARIO
502970452	ERICK ARTURO GOMEZ GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502970557	ANA ZEYDI VENEGAS CASTRILLO	SECRETARIO SUPLENTE
504120939	GAN CARLOS BARRANTES VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502920174	ODIR ARRIETA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501290208	VICTOR MANUEL VENEGAS LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501930566	MARIA ESTER CASTRILLO OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
502970452	ERICK ARTURO GOMEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503280981	MARIA EDITH VILLAGRA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504120939	GAN CARLOS BARRANTES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE**, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la

fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vqg

C.: Exp. n.º266-2018, *partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE*

Ref., No. S: 06370-2025, **06697**-2025, 06777-2025